



**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN OBTENIDA EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº2), CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PROMOVIDAS POR EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” Y LA FILMOTECA REGIONAL “FRANCISCO RABAL” DE MURCIA.**

**EXPEDIENTE 03-2020**

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de entre otros, del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” y de la Filmoteca Regional “Francisco Rabal”, que se le encuentran adscritos.

Con relación al expediente de licitación del contrato del “Servicio de gestión de las actividades complementarias promovidas por el Auditorio y Centro de





Congresos Víctor Villegas y la Filmoteca Regional Francisco Rabal”, y de acuerdo con lo establecido en el Acta de la Mesa de contratación de fecha 19 de febrero de 2021, se dio traslado a la Jefa de Sala del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, de los sobres nº 2 para su estudio y emisión del correspondiente informe técnico, sobre la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor de los admitidos, en virtud de lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 29 de marzo de 2021, la Responsable emite Informe, estableciendo la siguiente puntuación a los licitadores, ordenados por orden decreciente.

**LOTE 1: PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ASISTENTE A LOS EVENTOS PROMOVIDOS EN EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”.**

| Nº | EMPRESAS LICITADORAS             | Metodología | Uniformidad | Capacidad de prestación | PUNTUACIÓN SOBRE 2 |
|----|----------------------------------|-------------|-------------|-------------------------|--------------------|
| 1  | SALZILLO SERV. INTEGRALES S.L.U. | 20          | 11          | 5                       | 36                 |
| 2  | CONEXIÓN CULTURA S.L.            | 18          | 12          | 4                       | 34                 |
| 3  | GESTIPOLIS SH, S.L.              | 10          | 11          | 5                       | 26                 |
| 4  | EULEN, S.A.                      | 11          | 8           | 5                       | 24                 |
| 5  | EKIPO MEDIOS S.L.                | 13          | 7           | 3                       | 23                 |
| 6  | ACTIVA2                          | 7           | 4           | 2                       | 13                 |
| 7  | AIRE AZAFATAS, S.L.              | 2           | 4           | 0                       | 6                  |

**LOTE 2: PERSONAL DE TAQUILLA EN EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” Y LA FILMOTECA REGIONAL “FRANCISCO RABAL”**

| Nº | EMPRESAS LICITADORAS             | Metodología | Capacidad de prestación | PUNTUACIÓN SOBRE 2 |
|----|----------------------------------|-------------|-------------------------|--------------------|
| 1  | SALZILLO SERV. INTEGRALES S.L.U. | 23          | 13                      | 36                 |
| 2  | EKIPO MEDIOS S.L.                | 17          | 10                      | 27                 |
| 3  | ACTIVA2                          | 11          | 4                       | 15                 |
| 4  | AIRE AZAFATAS, S.L.              | 3           | 0                       | 3                  |





Por todo ello, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, en mi condición de órgano de contratación,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Publicar en el perfil del contratante del ICA la presente Resolución y notificar a todos los licitadores.

**SEGUNDO.-** Publicar el Informe Técnico de valoración de los criterios subjetivos, así como anunciar la fecha prevista para el acto público de apertura del sobre número 3, oferta económica, en el perfil del contratante del ICA.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS  
CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Juan Antonio Lorca Sánchez**

31/03/2021 08:48:53

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-325e764e-91ed-50e5-6012-0050569183e7

